

4276 RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas a las que han de ajustarse los aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Publicadas y elevadas por la Comisión Permanente de Selección de Personal las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, procede dar cumplimiento a las bases 9.1 y siguientes de dicha Resolución.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto:

Primero.-Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28006 Madrid, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de licenciatura universitaria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I de esta Resolución.
- d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Segundo.-Los aspirantes seleccionados, cualquiera que sea el sistema de acceso, que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, de acuerdo con el modelo que figurará como anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 9.1, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 31 de enero de 1991), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

ANEXO I

Don.....
con domicilio.....
y documento nacional de identidad número.....
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO II

Don.....
CARGO.....
CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
Apellidos y nombre:.....
DNI: N.º R.P.: Fecha nacimiento.....
Lugar de nacimiento..... N.º opositor.....

- Que el día 24 de agosto de 1984 era funcionario de carrera del Cuerpo, Escala o plaza, que es uno de los señalados en el artículo 13 del Real Decreto 995/1990, de 27 de julio (1).
- Que el día 21 de mayo de 1991 tenía al menos dos años de antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza, que es uno de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.º, punto 1) (2).
- Que es funcionario de carrera del Cuerpo, Escala o plaza... (3).

Y para que consta, expido la presente certificación en (Localidad, fecha, firma y sello).

- (1) A cumplimentar sólo en el caso de opositores seleccionados por el turno de integración.
- (2) A cumplimentar sólo en el caso de opositores seleccionados por promoción interna.
- (3) A cumplimentar sólo en el caso de opositores seleccionados por el turno libre.

ADMINISTRACION LOCAL

4277 RESOLUCION de 24 de enero de 1992, del Ayuntamiento de Tinajo (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 154, de 25 de diciembre de 1991, se publican las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Tinajo, encuadradas en el grupo D, y pertenecientes a la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tinajo, 24 de enero de 1992.-El Alcalde, Luis Perdomo Rodríguez.

4278 RESOLUCION de 24 de enero de 1992, del Ayuntamiento de Tinajo (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardias de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas» número 150, de 16 de diciembre de 1991, se publican las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Tinajo, encuadradas en el grupo D.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tinajo, 24 de enero de 1992.-El Alcalde, Luis Perdomo Rodríguez.

4279 RESOLUCION de 24 de enero de 1992, del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El Alcalde-Presidente de Torredelcampo (Jaén),

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 14, de 18 de enero actual, aparecen las bases para provisión en propiedad de las plazas que a continuación se relacionan: